

**“Las prácticas de *pushbacks*, contexto y su impacto en los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo en México, Guatemala y Honduras”**

***Contribución de la Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica, la Red Regional de Protección, el Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, Franciscans International y la Red Franciscana para Migrantes en Centroamérica, México y Estados Unidos.***

*en respuesta al llamado a contribuciones por el Relator Especial sobre los derechos de las personas migrantes.*

*Febrero 2021*

El propósito de esta contribución es a) proporcionar ejemplos de medidas disuasivas que se han implementado en México y países del norte de Centroamérica para que las personas migrantes y solicitantes de asilo se vean obligadas a retornar a su país de origen o al país desde donde han iniciado su camino migratorio; y b) explicar los contextos que ha intensificado y facilitado la implementación y aplicación de estas medidas como los ataques e intimidación hacia personas defensoras de derechos humanos, albergues e instituciones de asistencia humanitaria.

### **Respuesta a la pregunta 3, 4 y 5 relacionada a las Fuerzas militares realizando funciones de control migratorio y de seguridad**

La participación de fuerzas de seguridad en tareas de control migratorio es una práctica cada vez más generalizada, con una tendencia a la creciente militarización, que restringe y limita el derecho a solicitar y recibir asilo en Centroamérica, México y Estados Unidos. Incluso la [OACNUD-México](#) ha reiterado que el [acuerdo](#) por el que se otorga tareas de seguridad a la Guardia Nacional en México no cumple con los criterios de excepcionalidad, ni de último recurso para asegurar el carácter civil de las operaciones. Asimismo, tal como [se ha denunciado por varias organizaciones](#), este acuerdo no cumple con los estándares constitucionales e internacionales, y se ha comprobado que cuando las fuerzas militares realizan funciones de seguridad pública, se cometen graves violaciones a derechos humanos, por ejemplo: detenciones arbitrarias, tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, y desplazamientos forzados. Esta situación también es riesgosa al involucrar elementos de la Guardia Nacional (GN) en temas migratorios tal como se ha alertado por las organizaciones defensoras que realizan labores de monitoreo y documentación. A continuación se enlistan algunas acciones y medidas que ejemplifican estos riesgos y que incluso pudieran violar el principio de no devolución.

De acuerdo con solicitudes de acceso a la información, la GN reporta 43 puestos de control migratorio en colaboración con el INM, si bien es frecuente que también participe la Policía Estatal, Municipal o Federal. Es importante señalar que la GN y la Policía Federal no van sólo como acompañantes durante las redadas, sino que participan activamente al solicitar los documentos migratorios de las personas o apoyar durante las detenciones. Además, las organizaciones también observaron que hay autoridades que les quitan los documentos migratorios a las personas, se los rompen, e incluso se ha sabido que los venden en las redes de tráfico de personas.<sup>1</sup> También se documentaron operativos con el propósito de localizar tráfico de drogas y armas, que terminaron en la revisión de documentos de personas migrantes. En estas corporaciones sin facultades legales de control y verificación migratoria hay un profundo desconocimiento de sus funciones ante las personas migrantes y con necesidades de protección internacional, pues las detienen incluso con constancias de proceso de solicitud de asilo, lo que termina en deportaciones de personas solicitantes.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Informe MODH 2020, página 64. Disponible en: [MODH 2020](#)

<sup>2</sup> *Ídem*

Con la entrada de la GN también se documentó que a las personas se les comenzó a pedir documentos en circunstancias en que no deberían hacerlo, como en el transporte público. En San Cristóbal de las Casas, la presencia de la GN ha intensificado la discriminación hacia las personas indígenas, a quienes se les detiene en la vía pública y les piden documentos por considerar, a partir de perfiles raciales, que pudieran ser personas migrantes. En Comitán, el Hospital General Regional “María Ignacia Gandulfo” y el Hospital de la Mujer atienden a población guatemalteca cercana a la frontera; sin embargo, a partir de la entrada de la GN, ha habido un aumento en la detención de personas que acudían a esos nosocomios<sup>3</sup>.

Es preocupante el papel de contención que ha jugado **Guatemala** como país de tránsito, a partir de políticas de securitización de la migración. Los últimos cinco años se ha observado a la Policía Nacional Civil (PNC-G) intervenir en la movilidad de las personas migrantes centroamericanas y de otras nacionalidades cuando transitan por el país, a pesar de que el artículo 167 del Código Migratorio no permite este tipo de actuación, salvo por solicitud del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), por violación de los protocolos migratorios o para garantizar la seguridad e integridad de las personas migrantes y sus bienes. Cada vez son más frecuentes los operativos de seguridad por parte de PNC-G para verificar que las personas [migrantes en tránsito](#) cumplan con los requisitos migratorios para la permanencia o tránsito<sup>4</sup>. Se ha documentado que durante el año 2019, el principal perpetrador de abusos y violencia contra las personas migrantes de paso en Guatemala es la Policía Nacional Civil (72.4%), seguido por la delincuencia común (25.5%), autoridades de migración (6.5%) y el ejército (3.5%)<sup>5</sup>.

Entre 2013 - 2018, se han creado al menos 4 [fuerzas de tarea](#) en las fronteras de Guatemala con México, Honduras, El Salvador y [Belice](#), integradas por miembros del ejército, la policía y la aduana, que permite a los militares guatemaltecos desempeñar un papel de seguridad pública en las zonas fronterizas con México. Estas fuerzas de tarea han recibido capacitación por funcionarios estadounidenses y reciben apoyo material.

Asimismo, se ha documentado el uso de las Fuerzas de Tareas Especiales de la PNC-G para detener a personas migrantes que transitan dentro del territorio, de manera individual o en grupo, a pesar de que dichas fuerzas especiales fueron creadas para el control del trasiego ilícito<sup>6</sup>.

### **Respuesta a la pregunta 1, 4 y 5 relacionada a la disolución de las “caravanas”**

Desde el 2018 surgieron las llamadas “caravanas del éxodo centroamericano”. Por la diversidad de perfiles y necesidades de protección habían proyectos migratorios que buscaban

---

<sup>3</sup> *ídem*

<sup>4</sup> *Informe CIDH de la Red Regional de Protección -RPP-*, pág. 7. Disponible [aquí](#).

<sup>5</sup> *Ibid*, pág. 3

<sup>6</sup> *Ibid*, pág. 7

llegar a México o cruzarlo para llegar a Estados Unidos. Desde entonces, se ha visto un éxodo sistemático que se ha complejizado en el contexto de la pandemia.

Desde el 2018 hasta ahora, la reacción de los Estados ha sido la de establecer medidas y estrategias para disolver y contener estos flujos migratorios a través de mecanismos de represión, sin considerar el derecho y las necesidades de protección de las personas que integran las “caravanas”. Incluso, agentes estatales utilizan mensajes para disuadir a las personas migrantes y solicitantes de asilo para que regresen a sus países de origen o a firmar “retornos voluntarios” sin brindarle la posibilidad de que inicien sus procedimientos de solicitud de asilo.

A partir de distintos ejercicios de observación y documentación, las organizaciones hemos identificado una serie de prácticas que se replican en México y Guatemala cada vez que se forman grupos de personas que salen de Honduras “en caravana.” Estas prácticas violan el principio de no devolución ya que a las personas se les bloquea en las fronteras y en las rutas de tránsito, impidiéndoles así, solicitar y recibir asilo en el país que desean.

Por un lado, en las fronteras se llevan a cabo acciones de intimidación y disuasión, en donde ya se ha [acreditado por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos \(CNDH\) violaciones a los derechos humanos](#) por parte de estas fuerzas de seguridad y militarizadas. De tal forma, a las personas se les regresa inmediatamente por la frontera, negándoles cualquier posibilidad de solicitar asilo. Por otro lado, en las rutas de tránsito se utilizan acciones de desgaste, intimidación y contención: a las personas (mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres) se les deja caminar por muchas horas, incluso días, sin fácil acceso a agua y alimentos, y una vez que se encuentran desgastadas, se les bloquea el paso en un punto de la ruta, en donde se intimida, disuade e incluso utiliza la violencia para impedirles seguir su camino. En este escenario, en México, las personas son inmediatamente trasladadas a centros de detención desde los que se les deporta y el acceso a la protección internacional les es muy limitado; mientras que en Guatemala se les deporta de manera directa.

Desde 2019 se detectó en **México** que [la participación de las fuerzas policiales y militares en tareas migratorias aumentó](#), especialmente en los contextos de las “caravanas.” Se detectó que este tipo de corporaciones no sólo realizan acciones que competen a los órganos migratorios del país, como lo puede ser la solicitud de documentos de identidad, sino que además [participan activamente en las operaciones de disuasión, represión y detención de las personas migrantes y sujetas de protección internacional](#). Este tipo de labores se traducen en situaciones violatorias de derechos como vulneración del derecho a la integridad de la persona, la separación de familias, la falta al debido proceso, las detenciones de niñas, niños y adolescentes y las deportaciones sin respetar el principio de “no devolución”.

Asimismo, se identificó un excesivo, arbitrario e indiscriminado uso de la fuerza, en el contexto de las “caravanas” con actos confirmados por medio de una recomendación de la [CNDH](#). Policías y militares portaban o [hacían uso de toletes, balas de goma, barras metálicas, gases lacrimógenos, escudos antimotines e incluso armas largas](#). Los efectos del uso de

equipamiento militar, el despliegue de policías y militares a lo largo de las fronteras, así como por la persecución y confrontación entre las personas migrantes y los cuerpos de seguridad en cada país, van desde crisis nerviosas hasta golpes y lesiones físicas. En Chiapas, [a las personas se les dejó cruzar la frontera y, tras haber caminado varias horas, se les acorraló en lugares donde muy difícilmente evitarían a los militares y policías.](#)

Al igual que en México, en **Guatemala** las “caravanas” han sido precedidas por discursos discriminatorios y estigmatizantes, lo cual ha promovido la xenofobia entre la ciudadanía hacia las personas migrantes, especialmente en las dos “caravanas” que llegaron a Guatemala durante la pandemia por Covid-19, de septiembre de 2020 y enero de 2021. En ambas, el gobierno decretó “estado de prevención” en 6 y 7 departamentos del país respectivamente que son rutas migratorias de tránsito, en los cuales autoriza expresamente a disolver por la fuerza toda reunión, grupo o manifestación pública que sea llevada a cabo sin autorización, haciendo referencia a las personas migrantes.<sup>7</sup>

Ante la caravana formada por más de 2000 personas que salió de San Pedro Sula el 30 de septiembre de 2020, el gobierno guatemalteco preparó un “Protocolo de Alerta Temprana en Zonas Fronterizas”, que habilita a las y los ciudadanos a “reportar” la presencia de migrantes a las autoridades para que les detengan y deporten. Pese a que no fue ratificado, sí fue divulgado, lo cual supone una acción intimidatoria y promotora de actitudes xenófobas. Esta caravana fue recibida con un gran despliegue militar y policial, y las personas migrantes fueron repelidas con violencia. Los ministerios de Defensa, Gobernación, Salud y Relaciones Exteriores tuvieron parte activa en los operativos. Se cuenta con testimonios de cómo las autoridades intimidaron y amenazaron a las personas para que regresaran bajo pena de encarcelamiento, asimismo se observó en medios electrónicos cómo de manera desproporcionada y con el uso de la fuerza fueron intimidadas, golpeadas e incluso algunos heridos de bala. La mayoría de las personas centroamericanas que ingresaron a territorio guatemalteco fueron deportadas de inmediato, negándoseles el derecho a buscar protección internacional.<sup>8</sup>

Poco más de 3 meses después de estos hechos, y dos meses después de que más de 4 millones de hondureños sufrieran los desastres causados por [dos huracanes](#) en menos de 15 días, el 15 de enero de 2021, entre siete y ocho mil personas salieron de San Pedro Sula, ingresando su mayoría el 16 de enero por la frontera de El Florido. Cerca de 40 kilómetros después, se encontraron con un operativo de más de [500 militares y policías bloqueando el paso](#), que formó tres cordones de seguridad, arrinconó durante horas a las personas de la “caravana”, utilizando la intimidación, las amenazas y los golpes con toletes, prohibiendo incluso la posibilidad de que personas guatemaltecas ayuden a los migrantes, según testimonios de las organizaciones de derechos humanos y humanitarias presentes. Finalmente, con un uso excesivo de la fuerza se disolvió la “caravana,” dejando heridos y deportando a muchos de ellos.

---

<sup>7</sup> Anexo 1 (*Decreto gubernativo 1-2021*).

<sup>8</sup> *Informe CIDH de la RRP*, págs. 31-32

Los miembros eran sobre todo de niños, niñas y jóvenes, en familia o no acompañados, que han sufrido no solo la criminalización desde un inicio, al ser llamados [“escudos humanos”](#) por el presidente de Guatemala, sino también la represión indiscriminada frente a ellos, desatendiendo por completo el llamado de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, que emitió un [comunicado](#) en el cual expresa su alarma y preocupación por el uso de la fuerza, recuerda que las personas integrantes de la “caravana” “huyen de la desigualdad, la violencia y la pobreza” y reitera la exigencia del estricto cumplimiento de los procedimientos para agilizar la protección de la niñez y adolescencia migrante no acompañada, solicitantes de refugio y víctimas de trata, y otras poblaciones vulnerables”.

Es de destacar la participación en operativos de control migratorio de agentes del Departamento de Seguridad Nacional estadounidense (DHS), lo cual se verificó en la Caravana de enero 2020, las que ahora se sabe son ilegales, según el informe presentado en el [Comité de Asuntos Exteriores del Senado de Estados Unidos](#). Según este, las operaciones de DHS para transportar a migrantes hondureños, además, fueron realizadas de una manera improvisada y sin ningún protocolo para proteger a las personas y sus derechos, y sin dar la posibilidad de que las personas solicitaran asilo o protección internacional.

### **Respuesta a la pregunta 6 respecto de personas defensoras de derechos humanos y asistencia humanitaria a personas migrantes**

Enmarcado en el contexto generalizado de endurecimiento de las políticas migratorias se han vivido meses de una intensa hostilidad, acoso, vigilancia, difamaciones, agresiones en contra de personas defensoras de los derechos de los migrantes; así como de albergues y espacios de atención a migrantes que quedaron perfectamente documentados en el informe [“Defensores Sin Muros”](#).

Durante el recorrido de monitoreo de derechos humanos realizado por integrantes del [Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos del Sureste Mexicano el 19 de enero de 2021](#), los y las defensoras fueron seguidas y vigiladas por elementos de la Guardia Nacional y Marina. Situaciones similares se han documentado en el pasado con patrones similares de hostigamiento e intimidación. En el Marco de otra [Misión de Observación en el 2018](#) por rutas migratorias desde la frontera hasta Tenosique, varios incidentes de seguridad contra la Misión ocurrieron por parte de actores no estatales, identificados como miembros de grupos criminales involucrados en la extorsión y el tráfico de personas migrantes. Los testimonios de los pobladores también corroboraron la situación de desprotección e inseguridad en sus comunidades, tanto por sus familias como las personas de necesidad de protección internacional en movilidad. Cuestiones que influyen de forma disuasiva para que las personas migrantes retornen a sus países de origen.

También se han documentado episodios de criminalización en contra de personas defensoras. El 25 de junio de 2019, dos policías municipales acusaron a dos colaboradoras del albergue La72 de cometer el delito de tráfico de personas, amenazándolas con ser detenidas y entregadas a migración, por no ser mexicanas, cuando regresaban de monitorear la ruta

migratoria y decidieron recoger a ocho personas migrantes, incluidas dos mujeres y una persona herida. Igualmente, las estrategias de desprestigio y difamación por parte de las autoridades. Un ejemplo de esto fue la publicación de un [comunicado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Tabasco](#) donde manifestaba que *“ciertas organizaciones de la sociedad civil para la atención de migrantes son una fachada para lavado de dinero y corrupción...[y que ] estará atenta a las operaciones financieras y económicas que se lleven a cabo en territorio del Estado de Tabasco y que pudieran estar relacionadas con tráfico de personas... y coadyuvará en la detección de operaciones de lavado de dinero en albergues para la atención de migrantes en territorio tabasqueño”*.

Es importante mencionar que de conformidad con el [artículo 76 de la Ley Federal de Migración Mexicana](#): “[el INM] no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección de migrantes”. Sin embargo, en la práctica es muy común que estas acciones de hostigamiento e intimidación continúen realizándose. Un caso paradigmático fue la verificación migratoria que se realizó por la Guardia Nacional y la Dirección de Policía y Tránsito de Saltillo, Coahuila en la puerta de la [Casa del Migrante de Saltillo en Julio de 2019](#). De igual forma, entre el 21 de junio y el 03 de julio de 2019 la Casa Betania Santa Martha, en Salto de Agua, Chiapas, situado en la frontera sur, sufrieron dos episodios de intromisión al albergue e intimidación por parte de agentes de policía y del propio Fiscal de Migrantes. Asimismo, se realizó un allanamiento de morada y el hostigamiento cometido durante un operativo de verificación migratoria contra miembros de Red Solidaria de Atención a Migrantes en las dos rutas de ingreso a Tenosique. Finalmente, el 14 de Noviembre de 2019 once elementos de la GN, realizaron revisiones a varias personas migrantes en el camino de salida de “La72”. Todos estos actos violatorios de la Ley de Migración.

Si bien en otros casos no se ha llegado a la intromisión de la GN en las instalaciones de los albergues, sí se han documentado algunas acciones de vigilancia y acoso por parte de autoridades federales. Desde un [comunicado y experiencia](#) de la “La72” se han identificado los siguientes patrones de intimidación que obstaculizan la protección de las personas migrantes y solicitantes de asilo:

1. Persecución por agentes del INM, a alta velocidad y dentro de la ciudad de Tenosique, al vehículo del albergue cuando regresaba de realizar talleres en comunidades y trasladaba a personas migrantes que encontraron en la carretera y que necesitaban atención médica inmediata.
2. Actos de vigilancia y patrullaje en las inmediaciones del albergue por agentes de la policía federal, militares y elementos de la GN.
3. Rondines y toma de fotos particularmente en actividades de integración de personas migrantes en la comunidad y donde asisten muchos residentes del albergue.
4. Múltiples llamadas a nombre del Comisionado Nacional de Migración solicitando información de cuántas personas se albergaban y en qué estado se encuentran. A

pesar de que se les pidió que la petición de información se realizará por conducto oficial nunca se recibió ningún oficio.

El caso del albergue La72 es sólo un ejemplo de patrones que se repiten en otros albergues en todo el país.